



**Villa General Belgrano**

La villa que queremos

### **ANEXO III**

## **CONTRATO de COMODATO**

En Villa General Belgrano, a ...días de septiembre de dos mil veintidós, entre la Municipalidad de Villa General Belgrano, con domicilio en Av. San Martín 43 de esta Localidad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Cr. Oscar Alberto SANTARELLI, DNI 10.647.397, en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte; y el/la Sr./Sra. ...., DNI....., con domicilio en calle Corrientes s/n de esta Localidad, en adelante el/la COMODATARIO/A, por la otra, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato de Propiedad Inmueble destinada a Vivienda Familiar sujeto a las cláusulas siguientes:

**CLÁSULA PRIMERA:** La MUNICIPALIDAD en virtud de la autorización otorgada por el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° XXXXX/22 entrega al COMODATARIO, y este recibe, una casa habitación, denominada Casa N°XXX, ubicada en el Lote con nomenclatura catastral 12.01.35.01.06.068.101, sito en la esquina de la Av. J.A. Roca s/n, y calle Los Zorros, de esta Localidad. La unidad comodatada comprende los ambientes Cocina, Baño y XXX dormitorios. Se entrega con las mejoras incorporadas separables correspondientes a mesada y bajo mesada de XXXX de ancho, calefón de XXXX Litros marca XXXX, aberturas internas completas (X puertas), artefactos de iluminación en todos los ambientes, inodoro, bidet y baha, todos ellos con grifería. Tanto la unidad comodatada, como las mejoras incorporadas





**Villa General Belgrano**

La villa que queremos

separables, se entregan en perfecto estado de conservación, sea la pintura, el funcionamiento e instalación y, a la restitución, el Comodatario deberá reintegrar todo en el buen estado recibido, salvo el deterioro que ocasione el buen uso y el transcurrir del tiempo, caso contrario deberá reparar lo averiado y reponer lo perdido y si esto fuese imposible, pagará el valor a nuevo y sin uso de lo deteriorado o faltante, conforme al valor de inventario o de mercado. Se adjuntan al presente fotografías del interior y exterior de la vivienda.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La duración del presente no tiene término. Podrá ser rescindido por la MUNICIPALIDAD, por causa fundada, notificando al COMODATARIO en la Casa objeto del presente, con treinta días de anticipación a la desocupación, el que deberá proceder al reintegro de la misma a la MUNICIPALIDAD, en las mismas condiciones que la recibió, en el plazo antes indicado.

**CLÁUSULA TERCERA:** La unidad comodatada solo podrá destinarse a vivienda del Comodatario y están prohibidas cualesquiera transmisiones, sean parciales o totales, transitorias o permanentes, gratuitas u onerosas y en general a todo título, también el cambio del destino habitacional. El Comodatario denuncia como único grupo conviviente a las siguientes personas: XXXXXXXXXX. Está prohibido el uso habitacional por otras personas de la Unidad Comodatada.-

**CLÁUSULA CUARTA:** El COMODATARIO no podrá hacer ningún tipo de modificación, mejora, supresión de alguna parte de la casa, o adicionar algo, sin la autorización expresa de la MUNICIPALIDAD. Deberá mantener la casa en buenas condiciones de habitabilidad y conservación, conservando el perfil





**Villa General Belgrano**

La villa que queremos

urbanístico que tiene la misma. El Comodatario pagará el arreglo de todas las averías que acaecieran, renunciando a todo derecho de repetición contra el COMODANTE. En caso de incumplimiento a esta disposición, la MUNICIPALIDAD dará por concluido el presente Comodato, cumpliendo con el plazo establecido en la cláusula anterior.

**CLÁUSULA QUINTA:** la tenencia de animales en los inmuebles deberá garantizar la convivencia pacífica y salubre con vecinos así como el cuidado del entorno, dando cumplimiento a lo establecido en la ordenanza 2060/2020 o la que la reemplace en un futuro.

**CLÁUSULA SEXTA:** El Comodato es gratuito. El COMODATARIO deberá abonar los servicios domiciliarios, quedando exento de abonar las tasas e impuestos que puedan gravar la propiedad.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Quedan constituidos para todas las notificaciones, sean extra o judiciales, los domicilios especiales siguientes: a) el COMODANTE en Av. San Martín nº43 de Villa General Belgrano, b) el Comodatario, en la Unidad Comodatada.-

**CLÁUSULA OCTAVA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Río Tercero, renunciando a cualquier otro fuero, en todo aquello que se relacione con el presente Contrato. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

